

**38. DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN  
DEL FALLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
 URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



**DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO**

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-033-2022** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-033-2022** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-033-2022**

1.- Fecha de Invitación	15 de Junio del 2022
2.- Visita al sitio de los Trabajos	20 de Junio del 2022
3.- Junta de Aclaraciones	20 de Junio del 2022
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	01 de Julio del 2022
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	01 de Julio del 2022
6.- Fallo de la Licitación	04 de Julio del 2022

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-033-2022** para la obra: **"Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del municipio de Tecomán."** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



1.- JORGE ARNOLDO REYES MENDOZA.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES RO RO S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- DBC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.

- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2022 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo que la propuesta de la empresa **JORGE ARNOLDO REYES MENDOZA.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **JORGE ARNOLDO REYES MENDOZA.** Por un importe de **\$1,287,822.14 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós Pesos 14/100 MN) más IVA.** Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



**TECOMÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 04 de Julio de 2022

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. MARIA DE LOS ANGELES  
CRUZ TORRES**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

**ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA**

JEFE DE PROYECTOS  
Y PRESUPUESTOS

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**